



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 163

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo precisado en el considerando CUARTO se declara la caducidad de la instancia en el asunto que resuelve.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo del expediente con número 84 del índice de la Comisión Permanente Instructora, como asunto concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 163

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de marzo de 2017.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.**

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.**

**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.**

**DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.**